



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2020-MPLC

Quillabamba, 11 de noviembre del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10/11/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal “Aprobar la celebración de **Convenios** de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios **Interinstitucionales**”;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en el Art. 88° numerales 88.1). 88.2) y 88.3), establece los medios de colaboración interinstitucional;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno, suscriben Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto fue mejorar la articulación de caminos vecinales a través de las intervenciones de actividades de mantenimiento de las Cuencas de Estrella, San Martín y Chirumbia del Distrito de Quellouno, obligándose la municipalidad Provincial de La Convención con apoyar con una maquinaria pesada Tractor Oruga categoría D6T-XL – Caterpillar, proporcionar el 30% del combustible, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 306-2020-A-MDQ/LC, de fecha 05/08/2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, solicita cumplimiento de convenio para brindar apoyo con maquinaria Oruga, para atender a la Cuenca de Chirumbia, por el lapso de 90 días (...);

Que, mediante Informe N° 0294-2020/DEM/REM/RGAA/MPLC, de fecha 07/09/2020, el Jefe de la División de Equipo Mecánico y Planta de Asfalto, informa sobre el cumplimiento del Convenio descrito en el considerando precedente, (...);

Que, con Informe N° 2214-2020/GIP/CDSS/MPLC, de fecha 29/09/2020, el Gerente de Infraestructura, informa que falta completar el objeto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, respecto del tramo a la cuenca de Chirumbia del Distrito de Quellouno, los que equivale a 30 kilómetros de longitud, para tal efecto adjunto la propuesta de Convenio, donde en su cláusula Cuarta contiene el objeto del Convenio y en la cláusula Quinta se describe los compromisos de las partes;

Que, mediante Informe Legal N° 0456-2020/OAJ- MPLC/LC, de fecha 29/09/2020, el Asesor Legal, en mérito a los documentos descritos precedentemente opina por la aprobación del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la ejecución de la actividad del Mantenimiento de los caminos vecinales de los sectores correspondiente a la Cuenca de Chirumbia, al mismo que se encuentra facultado por la Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo remitir al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2020-MPLC



ACUERDA:

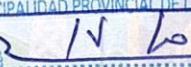
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno, para la ejecución de la actividad del Mantenimiento de los caminos vecinales de los sectores correspondiente a la Cuenca de Chirumbia, del Distrito del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Provincial Lic. Hernán De La Torre Dueñas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás unidades orgánicas de la Entidad, así como a la Municipalidad Distrital de Quellouno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
GI
MDQ
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447